



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 133, fecha: lunes, 14 de Julio de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL
EJERCICIO 2025

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS

A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	188.404,10 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	89.951,88 €
1	Gastos del Personal	40.575,96 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	47.252,72 €
3	Gastos financieros	180,00 €
4	Transferencias corrientes	1.943,20 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	98.452,22 €
6	Inversiones reales	89.392,43 €
7	Transferencias de capital	9.059,79 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €



8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL GASTOS	188.404,10 €
ESTADO DE INGRESOS		
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	188.404,10 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	108.529,94 €
1	Impuestos directos	63.877,41 €
2	Impuestos indirectos	1.500,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.180,02 €
4	Transferencias corrientes	20.572,51 €
5	Ingresos patrimoniales	6.400,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	79.874,16 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	79.874,16 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	188.404,10 €

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTO DE TRABAJO
FUNCIONARIO INTERINO	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
PERSONAL LABORAL FIJO	PEÓN

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Atanzón, a 10 de julio de 2025. El Alcalde-Presidente, D. Luis Alberto Ramos Machuca



Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: db2989b40343ce330e311ca774d06f899b9eb264